

Al S.^m Viana.

Por ser puntos de Comercio todos los de que trata
la presente. el dho Gov.ⁿ y queda contra Guillelmi
por los ramos puros de Comercio de aquella Prov.^a
con Vera Cruz, Trinidad, y Colonias extranjeras.



Al Sr. D. Juan

Por ser yo el que he escrito el presente libro de
la doctrina de la vida humana y de la
que se trata en el presente libro de la doctrina de la
que se trata en el presente libro de la doctrina de la



N.º 4.º

En virtud de varios Reales de
esta Ciudad para extraer unas á Co-
lombias extranjeras que V.ª ha diri-
gido en su correspondencia compren-
didas en Indices de 34 de Octubre úl-
timo bajo los números 58, 59, 64,
65, y 66 he tenido por conveniente
suspender por ahora en consecucion
fundado en varios motivos. Uno es,
el de que me parece he sido ya per-
miso para la extraccion de numero
suficiente que puede sacarse de esta
Provincia con relacion al limitado
que hay de proceca. Otro es, el de que
si amplió la saca por este Puerto y
Barcelona, será dar origen á los ha-
xonos á que aumenten los robos,
que si negandola ó limitandola por
los otros Puertos necesariamente au-
dexian á seros con mas probabilidad
de hallar compradores. Fuera de esto,
Yo me he propuesto escarsear por al-



que tiempo la ilimitada extracción
de Animales para que al paso que
sean menos, sea mas sensible en ne-
cesidad en las Colonias y lo que por
este medio restablere el buen precio
á las mulas que han llegado al úl-
timo abastimiento, y pasaran no pa-
garlas á dinero; si oviere que mal-
de un horrado Cavallo tal vez urgi-
do de la necesidad comerá fraudes
mezclandose en negocios ilícitos que
si se les pagasen bien y en dinero no
sucederia. Indico á V. S. todo esto pa-
ra que persuada á esos Vecinos á es-
ta verdad, y que quan intereses propio-
rios es el que se abstraigan de com-
prar mulas robadas á infimos pre-
cios, haciendo todo y cada uno de
ellos se empeño a descubrir los male-
fices que viven del curso vendiendo
las Haciendas de sus Convecinos = la
licencia para la casa de los H. g. g. ca



Algodon que apoya V. en la r 22. de
diciembre num. 56. que intentaba ca-
sar para Trinidad Joseph Antonio Pi-
vets, tampoco he venido por conve-
niente acceder á ella por las causas
que explico en la que diixi á V. en
asocio de los Señores Ministros Prin-
cipales de R. Hacienda á igual preten-
cion para Colonias extrangeras de otro
Reino viera; y por tanto repito á V.
animo á esos Reinos lo traigan á la
Guayra mientras obrengó la Real re-
liberacion de tierra grania muy benefica
á los cosecheros de Algodon que he im-
petrado de S. M. = Dios guarde á V.
m. a. Caracas R. de diciembre de
1788. = Juan Guillelmi = S. Governador
Subd. de Real Hacienda de Cumaná

Corresponde con el orig. de su contenido. Cumaná
18. de diciembre de 1788.

Peregrin







